



Resolución Directoral

Chorrillos, 24 de FEBRERO del 2020

Visto el Expediente 20-INR-003011-001 que contiene el Informe N°048-2020-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero del año 2003, se aprueba la Directiva N°003-MINSA/OG-RR-HH-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N°088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2012-EF/51.01 denominada "Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades del Sector Público"; tiene como objetivo establecer y uniformizar los procedimientos de Preparación y Presentación de la información financiera y económica de la gestión de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades del sector público, con el fin de obtener información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciba el CAFAE de la propia entidad, en cumplimiento al Artículo 4° del Decreto de Urgencia N°088-2001, y lograr una información confiable, oportuna para efecto de ser revelada en la Cuenta General de la República;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N°048-2020-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/ 177,284. 09 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 09/100 Soles), para el mes de febrero del 2020, destinado al otorgamiento del Incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 001-2012-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2012-EF/51.01; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al mes de FEBRERO 2020, por la suma de **S/.177,284.09 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES)**, para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/AJRBV/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafaes
- () Responsable de la Pagina Web del INR